



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2015-2018

15 de noviembre de 2017	Responsable de la Publicación Lic. Daniel López Castillo Secretario del H. Ayuntamiento	Tomo I No. 50
------------------------------------	--	----------------------

ÍNDICE

Pág.	Tema
1-12	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO.
13-22	ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS (AE) Y CRECIMIENTO INDUSTRIAL A EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (EIN), RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 147 Z-1 P1/2 DEL EJIDO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON SUPERFICIE DE 4-71-06.670 HAS IDENTIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 050200267110147.
23-32	ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO (A) A EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (EIN), RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 241 Z-1 P2/3 DEL EJIDO DE AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON SUPERFICIE DE 7-63-70.010 HAS IDENTIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 050200267110241.
33-54	ALCANCE DEL FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES RESPECTO AL TERCER TRIMESTRE 2017 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de noviembre del año dos mil diecisiete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3 y 30, fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Colón, Querétaro, y;**

C O N S I D E R A N D O

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este Municipio manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
- 3.** Que el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que la Administración Pública Municipal depende del Presidente Municipal como Órgano Ejecutivo. Dicha Administración Pública podrá ser Centralizada, Desconcentrada y Paramunicipal, conforme al Reglamento correspondiente de cada Municipio, en el cual se distribuirán las competencias de las dependencias y entidades que la integren.
- 4.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este H. Cuerpo Colegiado crear los departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los Servicios Públicos Municipales.

-
-
5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Colón aprobó el Acuerdo por el que se modifica la estructura de la administración pública municipal de Colón, Qro.
 6. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se modifica la estructura de la administración pública municipal de Colón, Qro.
 7. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de marzo de 2017, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se modifica la estructura de la administración pública municipal de Colón, Qro.
 8. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de julio de 2017, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se modifica la estructura de la administración pública municipal de Colón, Qro., mencionándose dentro de la misma la "Unidad de Acceso a la Información Gubernamental".
 9. Que con fecha 22 de septiembre de 2017 se recibió oficio SA.2740.2017 signado por el Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario de Administración a través del cual solicita lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana.

Así mismo, con base en el Reglamento orgánico de la Administración pública del Municipio de Colón, Qro., artículo 3, que a la letra dice "El Ayuntamiento es competente para crear las Secretarías, Direcciones y Departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, así como desaparecer aquellas que a su juicio crea conveniente." Así como el artículo 21, donde la Secretaría de Administración es competente para: fracción VI. Autorizar previo acuerdo del Presidente Municipal, la creación de las unidades administrativas que se requieran y que no necesiten Acuerdo del Ayuntamiento; fracción VIII. Coordinar funcionalmente las áreas de apoyo administrativo de las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal; fracción XIV. Elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás Dependencias, organismos y unidades, que permitan revisar los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas de gobierno municipal,

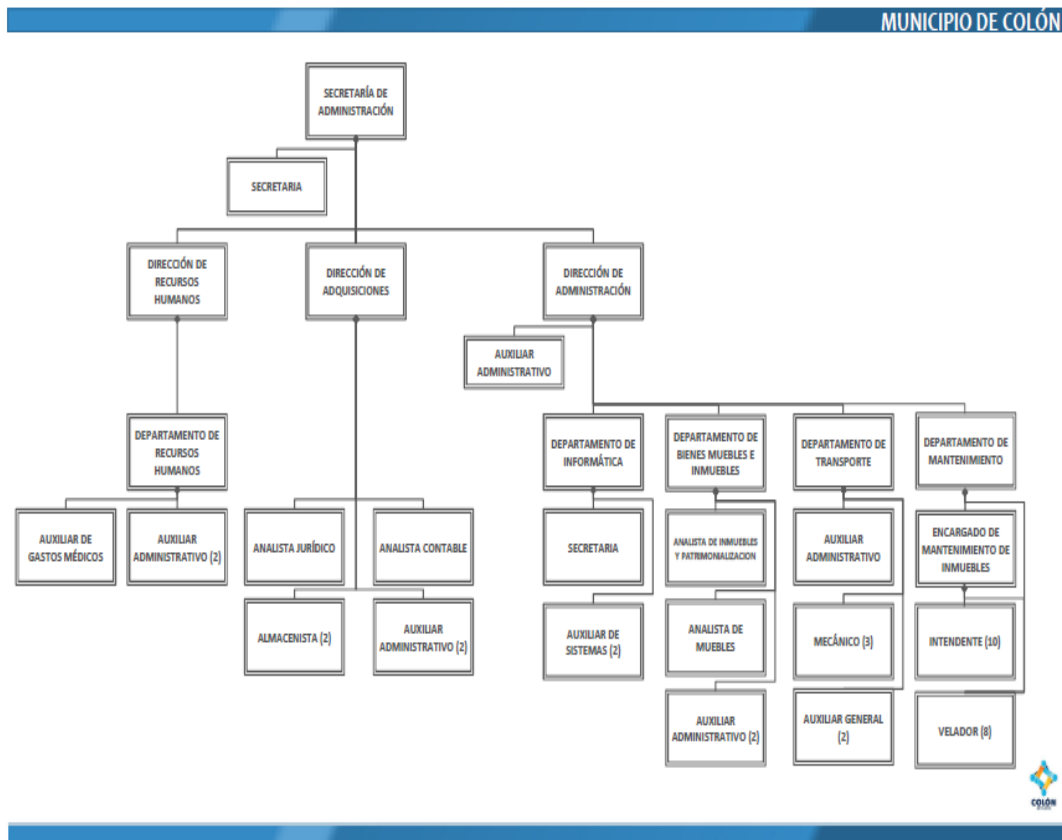
Con base a lo anterior y derivado del análisis de viabilidad de los nuevos programas de tecnologías de la información que se necesitan implementar en el Municipio, donde se propone la implantación de sistemas de procesamiento de datos que contribuyan al mejoramiento de los procesos administrativos, así como al establecimiento de vínculos de integración de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para lograr el óptimo aprovechamiento de los mismos; se realiza la presente propuesta

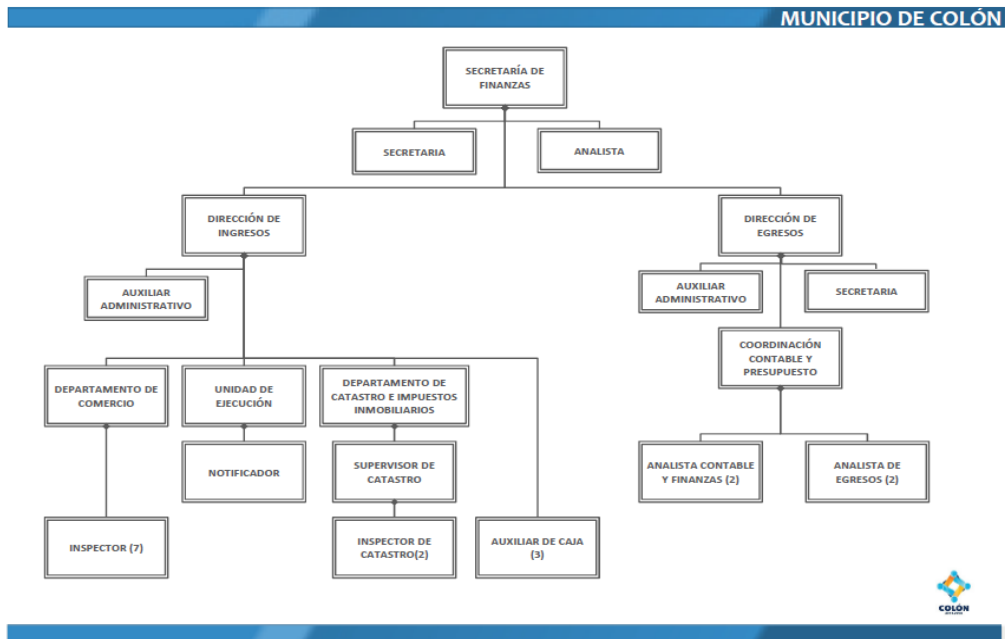
de modificación de estructura orgánica para el área denominada "DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA" actualmente adscrita a la Secretaría de Administración, la cual, se propone se desincorpore de la Secretaría de Administración y forme parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas, lo anterior, fundado y motivado en los sistemas informáticos que actualmente opera la Secretaría antes mencionada, como lo son: SAACG (Sistema de Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental) y OPERGOB (Sistema de Registro de Ingresos).

Se determina que se cuenta con los espacios físicos, recursos materiales y financieros necesarios para realizar dicha modificación, ya que solamente se hace cambio de área de adscripción, no se está adicionando o eliminando puestos, por lo que no se requiere de recurso presupuestal. Aunado a lo anterior, los ordenamientos administrativos y/o legales que deberán modificarse son el Manual de Organización de la Administración Pública del Municipio de Colón.

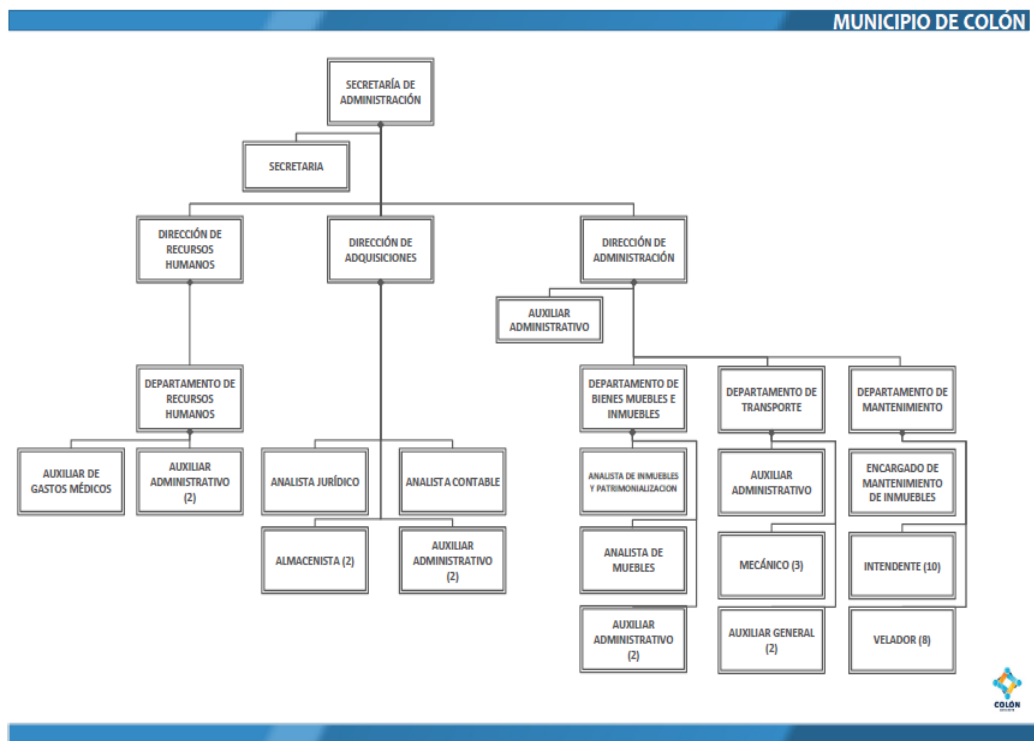
Se remite de manera original impresa y digital la propuesta de modificación de estructura orgánica antes mencionada, para que por su conducto sea sometida a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro."

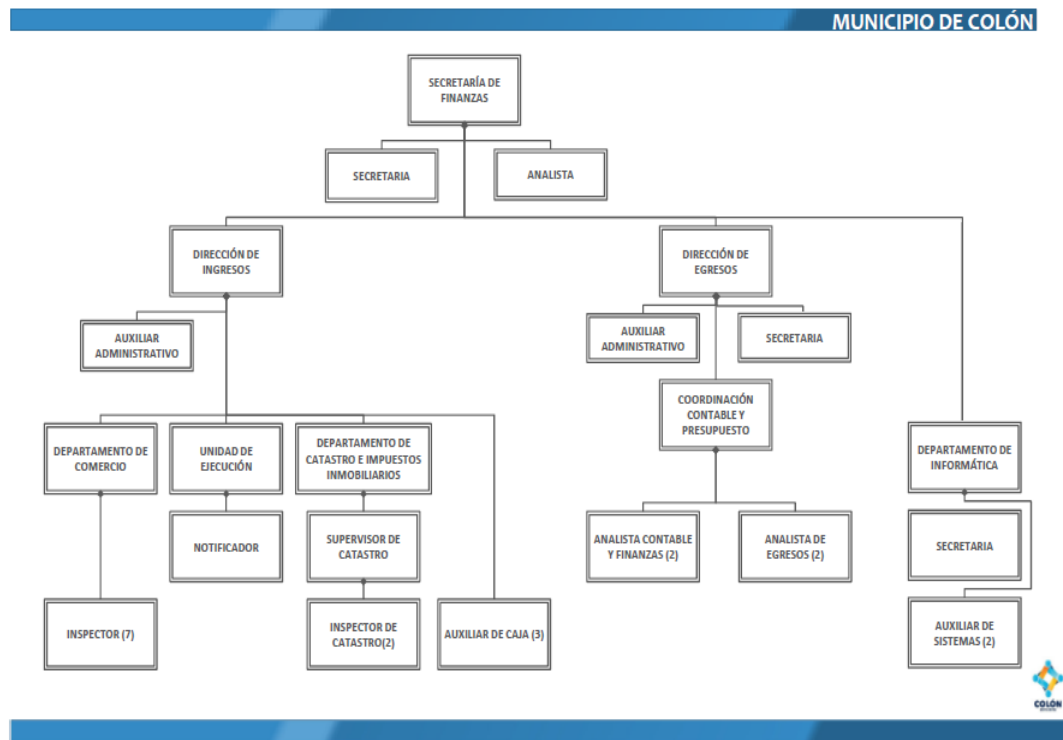
Modificación que se describe a continuación:





Para quedar:





10. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/1697/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 se solicitó a la Secretaría de Finanzas la emisión de opinión técnica sobre la procedencia de la solicitud planteada por el Secretario de Administración, referente a la modificación de estructura señalada.

11. Que con fecha 26 de octubre de 2017 se recibió oficio SF/0818/2017 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas mediante el cual señala, literalmente, lo siguiente:

"Esta Secretaría de Finanzas dictamina procedente que el Departamento de Informática quede adscrito a la Secretaría de Finanzas, derivado de la magnitud de la responsabilidad que conlleva contar con eficiencia y eficacia, tanto en el Sistema Automatizado de Administración de la Contabilidad Gubernamental, Sistema OPERGOB que se utiliza en la recaudación de ingresos, Sistema de Bancos, por mencionar algunos, los cuales son mínimos indispensables para tener al día y confiable la información financiera, control de cajas y para el control de la operatividad misma de esta Secretaría y que faciliten la prestación de servicios a los ciudadanos del Municipio de Colón, Querétaro.

Adicionalmente como se puede corroborar en Gobierno del Estado, la Dirección de Informática pertenece a la Secretaría de Planeación y Finanzas por la importancia de que los sistemas informáticos sean prácticos y funcionales".

12. Que con fecha 26 de octubre de 2017 se recibió oficio SA.3017.2017 signado por el Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario de Administración a través del cual solicita lo siguiente:

“Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, alcance del oficio No. SA.2740.2017, se remite solicitud de modificación de estructura orgánica de la Secretaría de la Contraloría Municipal; *Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana.*

Así mismo, con base en el Reglamento orgánico de la Administración pública del Municipio de Colón, Qro., artículo 3, que a la letra dice “El Ayuntamiento es competente para crear las Secretarías, Direcciones y Departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, así como desaparecer aquellas que a su juicio crea conveniente.” Así como el artículo 21, donde la Secretaría de Administración es competente para: fracción VI. Autorizar previo acuerdo del Presidente Municipal, la creación de las unidades administrativas que se requieran y que no necesiten Acuerdo del Ayuntamiento; fracción VIII. Coordinar funcionalmente las áreas de apoyo administrativo de las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal; fracción XIV. Elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás Dependencias, organismos y unidades, que permitan revisar los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas de gobierno municipal.

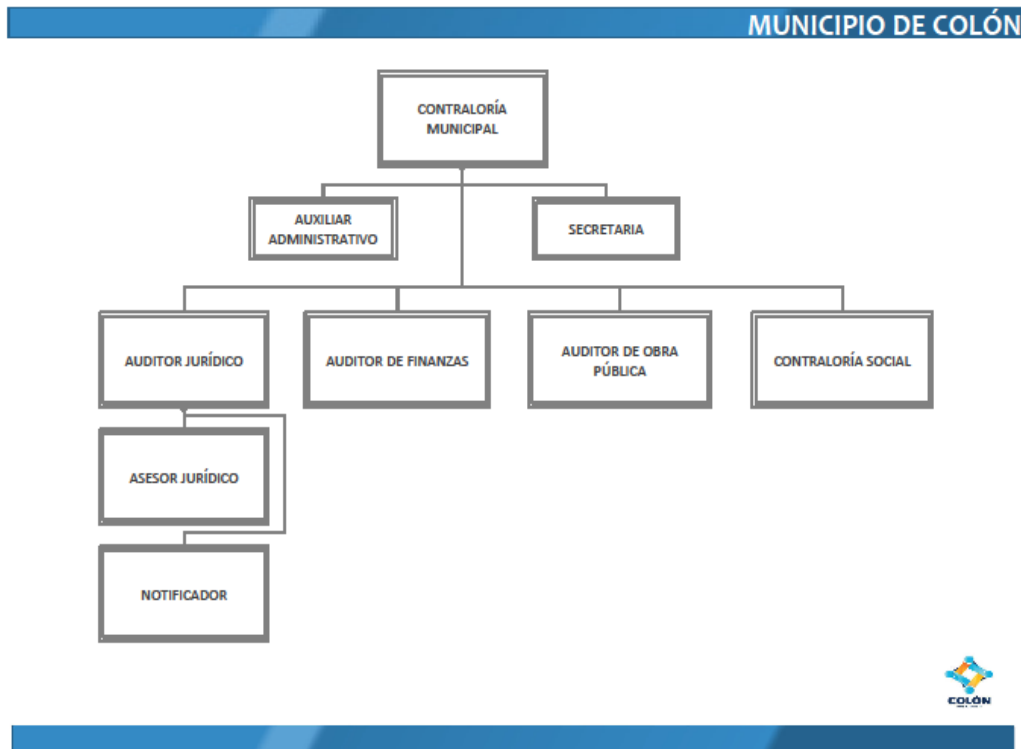
Aunado a lo anterior, el pasado 19 diecinueve de julio de 2017, entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual en su artículo segundo Transitorio manifiesta que una vez que entre en vigor la presente Ley el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas en los ámbitos de sus respectivas competencias, deberán de expedir las leyes y adecuar su normatividad de acuerdo a las nuevas necesidades, creándose para tal efecto la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, la cual en su artículo séptimo transitorio señala que en el ámbito de sus respectivas competencias, los ayuntamientos deberán de adaptar y realizar adecuaciones normativas. Por ello, el día 09 nueve de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, durante sesión de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, aprobó el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, el cual en su artículo 8 señala que para el cabal cumplimiento de los objetivos y funciones a su cargo, deberá contar con el personal que requiera, con base a lo anterior y en referencia al oficio No. CM/678/2017 turnado a esta Secretaría por el Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, Secretario de la Contraloría Municipal, donde solicita se realicen los ajustes a la estructura orgánica de la Secretaría de la Contraloría, además se efectúen los ajustes en salarios, así como en la denominación de cargos de los servidores públicos que se encuentran adscritos a la misma.

Con base a lo anterior expuesto y derivado del análisis de viabilidad de la propuesta recibida por parte de la Secretaría de la Contraloría Municipal; se realiza la presente propuesta de modificación de estructura orgánica para el área denominada "**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**".

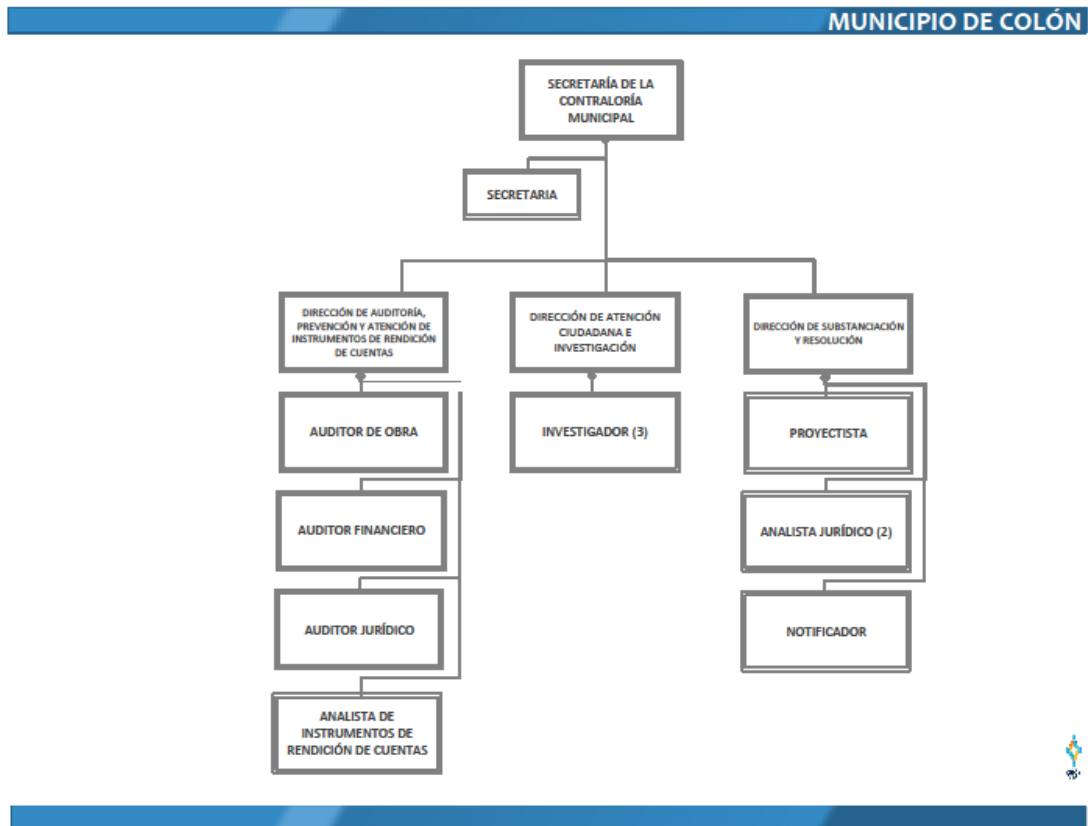
Se determina que se cuenta con los espacios físicos, recursos materiales y financieros necesarios para realizar dicha modificación, ya que las 7 siete plazas que se están adicionando al actual organigrama, quedarán vacantes hasta el término del presente ejercicio fiscal 2017, proyectándose la suficiencia presupuestal para las plazas antes mencionadas hasta el próximo ejercicio fiscal 2018 en la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social. Aunado a lo anterior, los ordenamientos administrativos y/o legales que deberán modificarse son el Manual de Organización de la Administración Pública del Municipio de Colón.

Se remite de manera original impresa y digital la propuesta de modificación de estructura orgánica antes mencionada, para que por su conducto sea sometida a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro."

Modificación que se describe a continuación:



Para quedar:



13. Que la petición descrita anteriormente se realizar en atención al oficio CM/695/2017 signado por el Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, Secretario de la Contraloría Municipal dirigido al Secretario de Administración, mismo que a la letra dice:

"... asimismo le informo que el día 27 veintisiete de mayo del año 2015 dos mil quince fue publicado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción por medio de la cual se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Aunado a lo anterior, el pasado 19 diecinueve de julio de 2017 dos mil diecisiete, entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual en su artículo segundo Transitorio manifiesta que una vez que entre en vigor la presente Ley el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas en los ámbitos de sus respectivas competencias, deberán de expedir las leyes y adecuar su normatividad

de acuerdo a las nuevas necesidades, creándose para tal efecto la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, la cual en su artículo séptimo transitorio señala que en el ámbito de sus respectivas competencias, los ayuntamientos deberán de adaptar y realizar adecuaciones normativas.

Por ello, el día 09 nueve de octubre de 2017 dos mil diecisiete, durante la sesión de cabildo el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, el cual en su artículo 8 señala que para el cabal cumplimiento de los objetivos de la misma deberá de contar con el siguiente personal:

(...)

- I. Un Secretario de la Contraloría Municipal.*
- II. Un Director de Auditoría, Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas.*
- III. Un Director de Atención Ciudadana e Investigación.*
- IV. Un Director de Substanciación y Resolución.*

Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de la Contraloría Municipal, se auxiliarán de las áreas administrativas señaladas en este Reglamento y contará con el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones a su cargo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal aprobada

(...).

De lo anterior, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta, se realicen los ajustes a la estructura organizacional de la otrora Contraloría Municipal, en razón de que ahora se denomina Secretaría de la Contraloría Municipal, además, se realicen los ajustes en salarios, así como, en la denominación de cargos de los servidores públicos que nos encontramos adscritos a la misma, con la finalidad de alinearnos al Nuevo Sistema Anticorrupción, toda vez que las disposiciones normativas del mismo, conllevan un grado mucho más alto de responsabilidades.

Es por ello que con el objetivo de cumplir en tiempo y forma con las disposiciones legales aplicables y con fundamento en el artículo 11 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Colón, Qro., mismo que me otorga facultades suficientes para nombrar y remover al personal administrativo adscrito a la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Colón, informo a Usted, que anexo al presente organigrama con nombre y número de trabajador de los servidores públicos que ocuparán los cargos, no omito señalar que en dicho anexo, se detalla las plazas que se ocuparan hasta el año 2018”.

14. Que mediante oficio SF/08169/2017 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas remite oficio al Secretario de la Contraloría Municipal respecto de la modificación de estructura, en los siguientes términos:

“...en atención a su oficio número CM/696/2017, recibido en estas oficinas el 25 de octubre del corriente, en el que solicita se informe si existe suficiencia presupuestal para realizar modificaciones a la estructura organizacional de la Secretaría de la Contraloría Municipal, por lo que le informo que, esta Secretaría de Finanzas no tiene inconveniente alguno para la modificación de estructura organizacional propuesta sea autorizada, toda vez que el recurso que se requiere para la operatividad por la modificación en cita, será asignado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018”.

15. Que en cumplimiento al artículo 42fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación envió del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

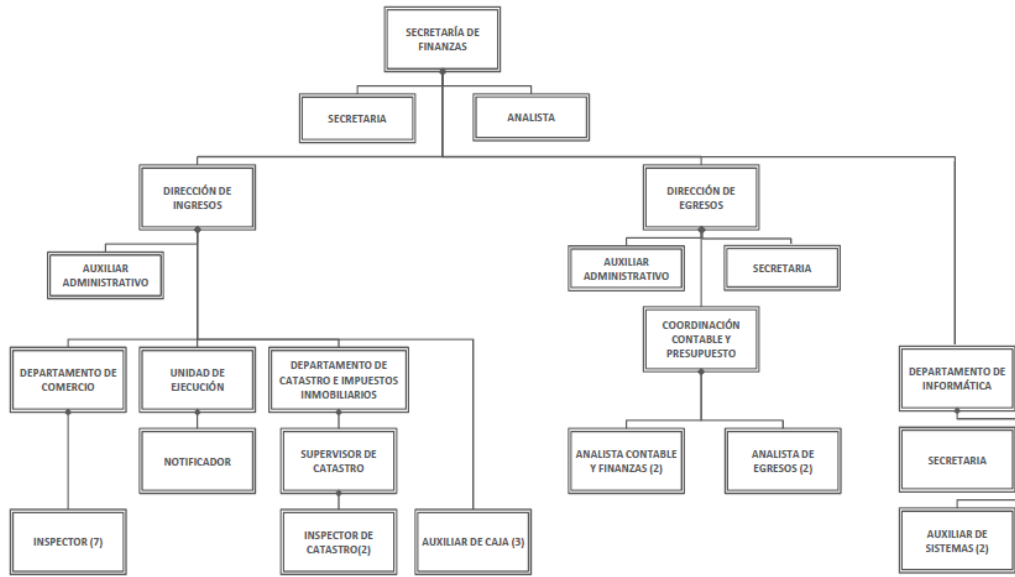
16. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Administración, por lo cual, al cuestionársele por parte de los integrantes de la Comisión sobre la procedencia de las modificaciones planteadas sobre si cumplen el marco legal, se cuenta con toda la documentación necesaria y si se cuenta con la suficiencia presupuestal señala dicho funcionario público que sus peticiones se realizaron conforme la normatividad aplicable y se tienen todos los documentos necesarios para proceder a la modificación propuesta y en cuanto a la suficiencia presupuestal la modificación correspondiente a la Dirección de Informática no requiere presupuesto ya que solo es cambio de asignación de Secretaría y en lo referente a la modificación de la Secretaría de la Contraloría Municipal señala que en este momento no se requerirá recurso económico hasta el próximo año por lo que será presupuestado por dicha área además de que se cuenta con el visto bueno emitido por parte de la Secretaría de Finanzas, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

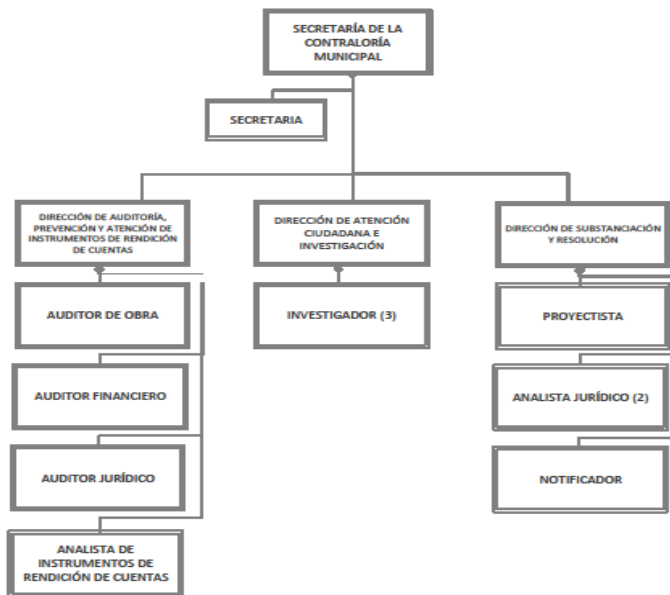
PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; este H. Ayuntamiento autoriza la modificación a la estructura orgánica de la administración pública municipal de Colón, en lo referente al cambio de adscripción del Departamento de Informática para formar parte de la Secretaría de Finanzas para quedar de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE COLÓN



SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; este H. Ayuntamiento autoriza la modificación a la estructura orgánica de la administración pública municipal de Colón, en lo referente entonces Contraloría Municipal, ahora Secretaría de la Contraloría Municipal para quedar de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE COLÓN



TERCERO. Se autoriza e instruye al Secretario de Administración para que proceda a la adecuación del organigrama y elaboración y/o adecuación de los manuales correspondientes en los términos contenidos en el presente Acuerdo en un término no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente proveído, así como a emitir en su caso, los nombramientos correspondientes.

CUARTO. El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Administración por lo que se le instruye para que se realice todos los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a este proveído.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales y/o administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO. Comuníquese a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su seguimiento y Secretaría de Administración para que por su conducto se informe a las demás Dependencias que integran la administración pública municipal de Colón, la presente modificación de la estructura orgánica.

Colón, Qro., a 31 de octubre de 2017. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico Municipal e integrante de la Comisión de Gobernación. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico Municipal e integrante de la Comisión de Gobernación. Rúbrica -----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de noviembre del año dos mil diecisiete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS (AE) Y CRECIMIENTO INDUSTRIAL A EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (EIN), RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 147 Z-1 P1/2 DEL EJIDO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON SUPERFICIE DE 4-71-06.670 HAS IDENTIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 050200267110147**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Actividades Extractivas (AE) y Crecimiento Industrial a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 4-71-06.670 has identificada con clave catastral 050200267110147, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
2. Que el artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano define a los usos de suelo como los fines particulares a que se podrán dedicar determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.

-
-
3. Que el artículo 6 de la Ley General de referencia señala que en términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.
 4. Que el artículo 47 de la Ley General citada menciona que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
 5. Que por su parte, los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen literalmente, lo siguiente:

Artículo 16. Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;

Artículo 326. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

6. Que los usos de suelo comprenden la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal y aplicar las normas en materia de preservación y restauración el equilibrio ecológico verificando siempre la cuestión del beneficio al medio ambiente.
8. Que asimismo, en su artículo 27 fracciones I y XIV del ordenamiento municipal mencionado en el considerando anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tiene la facultad de ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana,

zonificación y desarrollo urbano, así como emitir opiniones y dictámenes en materia de desarrollo urbano y obras públicas.

9. Que en fecha 28 de septiembre de 2017, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por el C. Enrique Montes Vega mediante el cual solicitan el cambio de uso de suelo de agropecuario a equipamiento de infraestructura respecto del predio identificado como Parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 4-71-06.670 has.
10. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01698/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitir la opinión técnica, jurídica y ambiental verificando el cumplimiento de la normatividad tanto federal, estatal como municipal aplicable al asunto en cuestión, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando anterior.
11. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01699/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Finanzas, emitir la opinión técnica, jurídica y financiera verificando el cumplimiento de la normatividad tanto federal, estatal como municipal aplicable al asunto en cuestión, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando noveno.
12. Que el C. Enrique Montes Vega acredita la propiedad del predio en cuestión mediante Título de Propiedad número 000001000627 de fecha 07 de diciembre de 2016, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00029136/0001 de fecha 30 de enero de 2017.
13. Que con fecha 19 de octubre de 2017 en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la opinión técnica número CACU/OT/0012/2017, expedida por la Arq. María Cecilia Martínez Mancera, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

*“Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, esta Secretaría emite los siguientes puntos en relación a la **Opinión Técnica para la Autorización del Cambio de Uso de Suelo:***

Derivado del análisis presentado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V, inciso “d” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, esta Secretaría considera técnicamente procedente el Cambio de Uso de Suelo del predio de referencia, identificado como parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín con superficie de 47,106.67 m² (4-71-06.670 ha) e identificada con clave catastral 050200267110147, a través de la modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón.

Lo anterior en base a las características físicas de los predios, su ubicación, el uso y estado actual, la infraestructura disponible y de acuerdo con los usos de suelo aprobados en la zona, además de la finalidad de garantizar la integración de una política territorial adecuada y en relación a las necesidades del suelo urbano, por lo

que urbanamente es factible en base a que derivado de la revisión y análisis al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón y a la inspección física del predio en cuestión de la que se concluye que urbanamente la solicitud es procedente derivado de la vocación urbana de la zona, y la necesidad de consolidar un área urbana que aloje predominantemente instalaciones e infraestructura relacionada al manejo, tratamiento, reciclaje, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos para la atención de las necesidades de la población del Municipio en la materia.

*Aunado a lo anterior por considerar que no hay restricción expresa ni limitante técnica o legal y de que es importante proporcionar los medios a efecto de generar proyectos de inversión que contribuyan a mejorar la infraestructura, la economía y la generación de empleos en la zona y en las localidades de la zona, y que han sido referidos en los antecedentes de este documento, se considera **FACTIBLE** y procedente otorgar el cambio de uso de suelo de su estado actual contemplado como Actividades Extractivas (AE) y Crecimiento Industrial para que en lo subsecuente se le considere como **Equipamiento para Infraestructura (EIN)** con la finalidad de dar impulso a las actividades que refuercen a otros proyectos y velar por asegurar los medios para lograr un desarrollo apropiado, para la integración de una política territorial adecuada y con relación a las necesidades del suelo urbano, propiciando un desarrollo económico más diversificado y sustentable en el Municipio.*

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

- *Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., acuerde otorgar el cambio de uso de suelo multicitado, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:*
 1. *Antes, durante y después de realizar cualquier tipo de proyecto sobre el predio en cuestión, se deberá respetar y atender las medidas de mitigación, preservación y conservación que las autoridades ambientales establezcan con respecto a la flora y fauna existentes en la zona y que serán contenidas en la Manifestación de Impacto Ambiental que deberá presentar así como su resolutive emitido por parte de la autoridad competente como parte del expediente técnico que fundamentará los trámites y autorizaciones subsecuentes.*
 2. *Deberá necesariamente, como lo establece el Código Urbano del Estado de Querétaro, obtenerse previo al inicio de obras de cualquier tipo de proyecto o desarrollo sobre el predio en análisis, las factibilidades que correspondan para la dotación de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado. Lo anterior, incluso implica el que tal y como ha sido establecido en los antecedentes de este documento y que en acatamiento y respeto de las acciones o estrategias establecidas en los programas ambientales vigentes para*

la zona en donde se ubican los predios referidos en este documento a efecto de que se exploren alternativas viables para la dotación y suministro de energías verdes o limpias.

- 3. Obtener de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las autorizaciones en materia de Impacto Ambiental, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. De igual forma, el proyecto deberá preservar en todo momento las zonas de conservación, espacios abiertos y zonas ambientalmente sensibles, en caso de que existan. Una vez exhibido el resolutivo de impacto ambiental, por la autoridad de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el interesado deberá Obtener y presentar el Dictamen u Opinión Técnica que en materia ambiental le expida en su favor la coordinación de Ecología, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio.*
- 4. En todo momento deberá dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, refiriendo constancia de dicho cumplimiento a esta Dependencia.*
- 5. Respetar la restricción que le sea indicada por la Comisión Nacional de Agua en caso de tener afectaciones del polígono de escurrimientos pluviales intermitentes.*
- 6. Obtener de la Comisión Estatal de Aguas, la factibilidad de suministro de los servicios de Infraestructura de agua potable, alcantarillado, sanitario y pluvial, y su infraestructura para cada uno de los usos existentes dentro del polígono y cumplir las condicionantes que la misma le indique en caso de alguna instalación o construcción dentro del predio.*
- 7. Obtener la factibilidad de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad y cumplir con las condicionantes que la misma le indique en la materia.*
- 8. Deberá obtener el Dictamen u Opinión Técnica que en su favor le expida la Unidad de Protección Civil adscrita a la Secretaría de Gobierno de este municipio de Colón, Qro.*
- 9. Se deberá presentar un estudio de impacto vial, así como el derivado proyecto de solución vial donde se garantice la construcción de vías públicas de acceso, enlace y de integración de cada uno de los lotes resultantes, con las zonas ya urbanizadas que deberán cumplir con las secciones y características físicas que establezca la autoridad Municipal, incluyendo además el proyecto de movilidad peatonal que contenga la infraestructura necesaria para personas con discapacidad.*

Estableciéndose que el incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriormente expuestas será causal de la cancelación la Autorización del Acuerdo de Cabildo respectivo.

10. *Para el inicio de cualquier tipo de proyecto que se quiera llevar a cabo sobre el predio que descrito en el presente documento, se deberá solicitar a las autoridades encargadas del área de desarrollo urbano del Municipio el otorgamiento del correspondiente dictamen de uso de suelo para proyecto específico y se deberán de respetar y seguir todos y cada uno de los pasos establecidos por el propio código urbano y por las leyes y disposiciones aplicables.*
11. *Para cumplir con lo señalado en la fracción XVII del artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2017, para el caso de que el Ayuntamiento de Colón acuerde otorgar el cambio de uso de suelo que ha sido solicitado el interesado, se deberá de cubrir ante la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, en concepto de derechos por la autorización de cambio de uso de suelo, la cantidad que enseguida se indica y que resulta de aplicar la siguiente fórmula:*

$$\begin{aligned} & 1.3212 \text{ UMA por el número de m}^2 / \text{Factor Único} \\ & \text{(Que para el caso del uso de suelo solicitado aplica es de 52.10)} \\ & \mathbf{((1.3212 \times \$75.49) \times 47,106.67 \text{ m}^2) / 52.10} \\ & \mathbf{(99.7373 \times 47,106.67 \text{ m}^2) / 52.10 = \$90,178.4304} \end{aligned}$$

12. *El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.*
13. *En el caso de pretender desarrollar proyectos de Equipamiento de Infraestructura, el propietario deberá fusionar todos los predios que compongan el polígono del proyecto en una sola unidad topográfica.*
14. *El acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Colón autorice otorgar el cambio de uso de suelo referido en este documento, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.*
15. *Para dar cumplimiento al artículo 2901 del Código Civil del Estado de Querétaro, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de conformidad con el Artículo 48 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.*

Previo a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la presente opinión técnica descrita a excepción de la condicionante referente al pago de derechos por

concepto de cambio de uso de suelo mismo que deberá efectuarse en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del Acuerdo”.

- 14.** Que con fecha 27 de octubre de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SF/0807/2017 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz, en su carácter de Secretario de Finanzas, a través del cual emite Dictamen técnico jurídico financiero, mismo que resuelve en los siguientes términos:

"CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

2. Los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señalan que es facultad del Municipio de Colón, Qro., manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; así como de las contribuciones y otros ingresos de las legislaturas establezcan a su favor.

3. Que, según la información proporcionada por el promovente, los predios consisten en:

- Parcela 241 Z-1 P 2/3 del Ejido Ajuchitlán y el Rosario con superficie de 7-63-70.010 HA*
- Parcela 147 z-1 p 1/2 del Ejido San Martín con superficie de 4-71-06.670 HA*

4. Que, de acuerdo con la información proporcionada por el promovente, cuenta con los permisos y autorizaciones requeridos por la normatividad ambiental aplicable tanto en el ámbito estatal y municipal.

5. Que esta Secretaría de Finanzas, procedió al análisis jurídico y financiero de la propuesta planteada por el promovente el Sr. Enrique Montes Vega, del expediente que fue remitido para tal efecto y a la revisión al tema en cuestión, desprendiéndose el siguiente:

DICTAMEN

Esta Secretaría de Finanzas dictamina factible el cambio de uso de uso de suelo, dado que el predio se encuentra dentro de una zona en donde no se causará perjuicios a la ciudadanía. Aunado a ello las parcelas corresponden a bancos de explotación de material agotados, los cuales no pueden ser utilizados para otra actividad productiva. Son propicios para la instalación de infraestructura que faciliten la prestación de

servicios de manejo de residuos para el Municipio, así como a usuarios particulares del Estado.

Por lo anterior, y en apoyo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano en su eje 3, Municipio sustentable y competitivo, y dado que el promovente tiene al corriente el pago de los impuestos correspondientes a dichas parcelas, se justifica plenamente el otorgamiento del cambio de uso de suelo, toda vez que, con proyectos de este tipo, el Municipio de Colón, tendría mejor potencial logístico y permitirá mayor generación de empleos a la ciudadanía.”

- 15.** Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia señalando la fecha y hora para tal fin.
- 16.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII, y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo urbano y Ecología señalándose por parte de dicha servidora pública que la solicitud del promovente se encontraba debidamente integrada presentando toda la documentación jurídica y técnica necesaria para el trámite en cuestión constando la misma en los archivos del expediente formado por esa Secretaría y que la petición cumple con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal por lo que esa Dependencia tuvo a bien emitir la opinión técnica factible, así como las condicionantes que conforme a derecho debe de cumplir dicho solicitante, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de Actividades Extractivas (AE) y Crecimiento Industrial a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 4-71-06.670 has identificada con clave catastral 050200267110147, en razón de los consideraciones técnicas y argumentos vertidos en la opinión jurídica y financiera y opinión técnica, jurídica y ambiental descritas en los considerandos trece y catorce del presente Acuerdo emitida por los Secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología y Finanzas, respectivamente; así como por lo manifestado por dichos servidores públicos durante el desarrollo de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO. El previo a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos de dicha documental.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y en caso de resultar necesario, la Secretaría mencionada deberá dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

TERCERO.- El interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., vigente conforme a lo indicado en el considerando doce del presente Acuerdo, en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del Acuerdo y en forma anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal por lo que la Dependencia encargada de las finanzas públicas no recibirá el pago por concepto de publicación en el medio de difusión local hasta en tanto no se encuentre debidamente finiquitado el pago correspondiente al cambio de uso de suelo.

El seguimiento al cumplimiento de lo referente a los pagos señalados en el presente proveído se efectuará por parte de la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y para el caso de incumplimiento, deberá realizar los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

CUARTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y a la Secretaría de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

SEXTO. El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será de que se deje sin efectos la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente cuyo pago deberá realizarse de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contenida en el considerando doce del este proveído.

El seguimiento al cumplimiento de dicha obligación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUARTO.- Notifíquese al C. Enrique Montes Vega y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de Finanzas.

Colón, Qro., a 31 de octubre de 2017. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Juan Carlos Cueto Jiménez. Regidor. Rúbrica. C. Carlos Eduardo Camacho Cedillo. Regidor. Rúbrica. -----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- ----- **DOY FE-** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de noviembre del año dos mil diecisiete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO (A) A EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (EIN), RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 241 Z-1 P2/3 DEL EJIDO DE AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON SUPERFICIE DE 7-63-70.010 HAS IDENTIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 050200267110241**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., conocer y resolver el Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Agropecuario (A) a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 7-63-70.010 has identificada con clave catastral 050200267110241, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
2. Que el artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano define a los usos de suelo como los fines particulares a que se podrán dedicar determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.

-
-
3. Que el artículo 6 de la Ley General de referencia señala que en términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.
 4. Que el artículo 47 de la Ley General citada menciona que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
 5. Que por su parte, los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen literalmente, lo siguiente:

Artículo 16. Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;

Artículo 326. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

6. Que los usos de suelo comprenden la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal y aplicar las normas en materia de preservación y restauración el equilibrio ecológico verificando siempre la cuestión del beneficio al medio ambiente.
8. Qué asimismo, en su artículo 27 fracciones I y XIV del ordenamiento municipal mencionado en el considerando anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y

Ecología tiene la facultad de ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano, así como emitir opiniones y dictámenes en materia de desarrollo urbano y obras públicas.

9. Que en fecha 28 de septiembre de 2017, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por el C. Enrique Montes Vega mediante el cual solicitan el cambio de uso de suelo de agropecuario a equipamiento de infraestructura respecto del predio identificado como Parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 7-63-70.010 has.
10. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01698/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitir la opinión técnica, jurídica y ambiental verificando el cumplimiento de la normatividad tanto federal, estatal como municipal aplicable al asunto en cuestión, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando anterior.
11. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01699/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Finanzas, emitir la opinión técnica, jurídica y financiera verificando el cumplimiento de la normatividad tanto federal, estatal como municipal aplicable al asunto en cuestión, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando noveno.
12. Que el C. Enrique Montes Vega acredita la propiedad del predio en cuestión mediante Título de Propiedad número 000001000641 de fecha 08 de diciembre de 2016, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00000028/0270, 00029141/0001 de fecha 30 de enero de 2017.
13. Que con fecha 19 de octubre de 2017 en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la opinión técnica número CACU/OT/0013/2017, expedida por la Arq. María Cecilia Martínez Mancera, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

*“Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, esta Secretaría emite los siguientes puntos en relación a la **Opinión Técnica para la Autorización del Cambio de Uso de Suelo:***

Derivado del análisis presentado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V, inciso “d” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, esta Secretaría considera técnicamente procedente el Cambio de Uso de Suelo del predio de referencia, identificado como parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido Ajuchitlán y el Rosario con superficie de 76,370.010 m² (7-63-70-010 ha) e identificada con

clave catastral 050200267110241, a través de la modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón.

Lo anterior en base a las características físicas de los predios, su ubicación, el uso y estado actual, la infraestructura disponible y de acuerdo con los usos de suelo aprobados en la zona, además de la finalidad de garantizar la integración de una política territorial adecuada y en relación a las necesidades del suelo urbano, por lo que urbanamente es factible en base a que derivado de la revisión y análisis al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Colón y a la inspección física del predio en cuestión de la que se concluye que urbanamente la solicitud es procedente derivado de la vocación urbana de la zona, y la necesidad de consolidar un área urbana que aloje predominantemente instalaciones e infraestructura relacionada al manejo, tratamiento, reciclaje, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos para la atención de las necesidades de la población del Municipio en la materia.

*Aunado a lo anterior por considerar que no hay restricción expresa ni limitante técnica o legal y de que es importante proporcionar los medios a efecto de generar proyectos de inversión que contribuyan a mejorar la infraestructura, la economía y la generación de empleos en la zona y en las localidades de la zona, y que han sido referidos en los antecedentes de este documento, se considera **FACTIBLE** y procedente otorgar el cambio de uso de suelo de su estado actual contemplado como Agropecuario (A) para que en lo subsecuente se le considere como **Equipamiento para Infraestructura (EIN)** con la finalidad de dar impulso a las actividades que refuercen a otros proyectos y velar por asegurar los medios para lograr un desarrollo apropiado, para la integración de una política territorial adecuada y con relación a las necesidades del suelo urbano, propiciando un desarrollo económico más diversificado y sustentable en el Municipio.*

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

- *Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., acuerde otorgar el cambio de uso de suelo multicitado, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:*
 1. *Antes, durante y después de realizar cualquier tipo de proyecto sobre el predio en cuestión, se deberá respetar y atender las medidas de mitigación, preservación y conservación que las autoridades ambientales establezcan con respecto a la flora y fauna existentes en la zona y que serán contenidas en la Manifestación de Impacto Ambiental que deberá presentar así como su resolutivo emitido por parte de la autoridad competente como parte del expediente técnico que fundamentará los trámites y autorizaciones subsecuentes.*

- 2. Deberá necesariamente, como lo establece el Código Urbano del Estado de Querétaro, obtenerse previo al inicio de obras de cualquier tipo de proyecto o desarrollo sobre el predio en análisis, las factibilidades que correspondan para la dotación de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado. Lo anterior, incluso implica el que tal y como ha sido establecido en los antecedentes de este documento y que en acatamiento y respeto de las acciones o estrategias establecidas en los programas ambientales vigentes para la zona en donde se ubican los predios referidos en este documento a efecto de que se exploren alternativas viables para la dotación y suministro de energías verdes o limpias.*
- 3. Obtener de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la autorización en materia de Impacto Ambiental, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. De igual forma, el proyecto deberá preservar en todo momento las zonas de conservación, espacios abiertos y zonas ambientalmente sensibles, en caso de que existan. Una vez exhibido el resolutivo de impacto ambiental, por la autoridad de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el interesado deberá Obtener y presentar el Dictamen u Opinión Técnica que en materia ambiental le expida en su favor la coordinación de Ecología, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio.*
- 4. En todo momento deberá dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, refiriendo constancia de dicho cumplimiento a esta Dependencia.*
- 5. Respetar la restricción que le sea indicada por la Comisión Nacional de Agua en caso de tener afectaciones del polígono de escurrimientos pluviales intermitentes.*
- 6. Obtener de la Comisión Estatal de Aguas, la factibilidad de suministro de los servicios de Infraestructura de agua potable, alcantarillado, sanitario y pluvial, y su infraestructura para cada uno de los usos existentes dentro del polígono y cumplir las condicionantes que la misma le indique en caso de alguna instalación o construcción dentro del predio.*
- 7. Obtener la factibilidad de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad y cumplir con las condicionantes que la misma le indique en la materia.*
- 8. Deberá obtener el Dictamen u Opinión Técnica que en su favor le expida la Unidad de Protección Civil adscrita a la Secretaría de Gobierno de este municipio de Colón, Qro.*
- 9. Se deberá presentar un estudio de impacto vial, así como el derivado proyecto de solución vial donde se garantice la construcción de vías*

públicas de acceso, enlace y de integración de cada uno de los lotes resultantes, con las zonas ya urbanizadas que deberán cumplir con las secciones y características físicas que establezca la autoridad Municipal, incluyendo además el proyecto de movilidad peatonal que contenga la infraestructura necesaria para personas con discapacidad.

Estableciéndose que el incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriormente expuestas será causal de la cancelación la Autorización del Acuerdo de Cabildo respectivo.

- 10. Para el inicio de cualquier tipo de proyecto que se quiera llevar a cabo sobre el predio que descrito en el presente documento, se deberá solicitar a las autoridades encargadas del área de desarrollo urbano del Municipio el otorgamiento del correspondiente dictamen de uso de suelo para proyecto específico y se deberán de respetar y seguir todos y cada uno de los pasos establecidos por el propio código urbano y por las leyes y disposiciones aplicables.*
- 11. Para cumplir con lo señalado en la fracción XVII del artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2017, para el caso de que el Ayuntamiento de Colón acuerde otorgar el cambio de uso de suelo que ha sido solicitado el interesado, se deberá de cubrir ante la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, en concepto de derechos por la autorización de cambio de uso de suelo, la cantidad que enseguida se indica y que resulta de aplicar la siguiente fórmula:*

$$\begin{aligned}
 & 1.3212 \text{ UMA por el número de m}^2 / \text{Factor Único} \\
 & \text{(Que para el caso del uso de suelo solicitado aplica es de 52.10)} \\
 & \mathbf{((1.3212 \times \$75.49) \times 76,370.010 \text{ m}^2) / 52.10} \\
 & \mathbf{(99.7373 \times 76,370.010 \text{ m}^2) / 52.10 = \$146,198.438}
 \end{aligned}$$

- 12. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.*
- 13. El acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Colón autorice otorgar el cambio de uso de suelo referido en este documento, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.*
- 14. Para dar cumplimiento al artículo 2901 del Código Civil del Estado de Querétaro, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de conformidad con el Artículo 48 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.*

Previo a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la presente opinión técnica descrita a excepción de la condicionante referente al pago de derechos por concepto de cambio de uso de suelo mismo que deberá efectuarse en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del Acuerdo”.

- 14.** Que con fecha 27 de octubre de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SF/0807/2017 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz, en su carácter de Secretario de Finanzas, a través del cual emite Dictamen técnico jurídico financiero, mismo que resuelve en los siguientes términos:

"CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

2. Los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señalan que es facultad del Municipio de Colón, Qro., manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; así como de las contribuciones y otros ingresos de las legislaturas establezcan a su favor.

3. Que, según la información proporcionada por el promovente, los predios consisten en:

- Parcela 241 Z-1 P 2/3 del Ejido Ajuchitlán y el Rosario con superficie de 7-63-70.010 HA*
- Parcela 147 z-1 p 1/2 del Ejido San Martín con superficie de 4-71-06.670 HA*

4. Que, de acuerdo con la información proporcionada por el promovente, cuenta con los permisos y autorizaciones requeridos por la normatividad ambiental aplicable tanto en el ámbito estatal y municipal.

5. Que esta Secretaría de Finanzas, procedió al análisis jurídico y financiero de la propuesta planteada por el promovente el Sr. Enrique Montes Vega, del expediente que fue remitido para tal efecto y a la revisión al tema en cuestión, desprendiéndose el siguiente:

DICTAMEN

Esta Secretaría de Finanzas dictamina factible el cambio de uso de uso de suelo, dado que el predio se encuentra dentro de una zona en donde no se causará perjuicios a la ciudadanía. Aunado a ello las parcelas corresponden a bancos de explotación de material agotados, los cuales no pueden ser utilizados para otra actividad productiva. Son propicios para la instalación de infraestructura que faciliten la prestación de servicios de manejo de residuos para el Municipio, así como a usuarios particulares del Estado.

Por lo anterior, y en apoyo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano en su eje 3, Municipio sustentable y competitivo, y dado que el promovente tiene al corriente el pago de los impuestos correspondientes a dichas parcelas, se justifica plenamente el otorgamiento del cambio de uso de suelo, toda vez que, con proyectos de este tipo, el Municipio de Colón, tendría mejor potencial logístico y permitirá mayor generación de empleos a la ciudadanía.”

- 15.** Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia señalando la fecha y hora para tal fin.
- 16.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII, y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo urbano y Ecología señalándose por parte de dicha servidora pública que la solicitud del promovente se encontraba debidamente integrada presentando toda la documentación jurídica y técnica necesaria para el trámite en cuestión constando la misma en los archivos del expediente formado por esa Secretaría y que la petición cumple con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal por lo que esa Dependencia tuvo a bien emitir la opinión técnica factible, así como las condicionantes que conforme a derecho debe de cumplir dicho solicitante, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de Agropecuario (A) a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido

de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 7-63-70.010 has identificada con clave catastral 050200267110241, en razón de los consideraciones técnicas y argumentos vertidos en la opinión jurídica y financiera y opinión técnica, jurídica y ambiental descritas en los considerandos trece y catorce del presente Acuerdo emitida por los Secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología y Finanzas, respectivamente; así como por lo manifestado por dichos servidores públicos durante el desarrollo de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO. El previo a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos de dicha documental.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y en caso de resultar necesario, la Secretaría mencionada deberá dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

TERCERO.- El interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., vigente conforme a lo indicado en el considerando doce del presente Acuerdo, en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del Acuerdo y en forma anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal por lo que la Dependencia encargada de las finanzas públicas no recibirá el pago por concepto de publicación en el medio de difusión local hasta en tanto no se encuentre debidamente finiquitado el pago correspondiente al cambio de uso de suelo.

El seguimiento al cumplimiento de lo referente a los pagos señalados en el presente proveído se efectuará por parte de la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y para el caso de incumplimiento, deberá realizar los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

CUARTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y a la Secretaría de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a

las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

SEXTO. El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será de que se deje sin efectos la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente cuyo pago deberá realizarse de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contenida en el considerando doce del este proveído.

El seguimiento al cumplimiento de dicha obligación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUARTO.- Notifíquese al C. Enrique Montes Vega y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de Finanzas.

Colón, Qro., a 31 de octubre de 2017. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Juan Carlos Cueto Jiménez. Rúbrica. Regidor C. Carlos Eduardo Camacho Cedillo. Regidor. Rúbrica. -----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- ----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

ALCANCE DEL FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES RESPECTO AL TERCER TRIMESTRE 2017, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total:
75

Información General del Proyecto													
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus
QUE00160 30078833 5	Construcción Del Drenaje Sanitario Y Pavimento A Base Empedrado Con Mortero En Calle Tabasco - 321936	321936	Queretaro	Colón	Colón	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FNAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	
QUE00160 30078833 6	33604 Impresión Y Material Informativo Derivado De La Operación Y Administración De Las Dependencias Y Entidades - 253482	253482	Queretaro	Colón	Colón	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FNAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	OTRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	
QUE0160 2008886 9	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público - 80095	80095	Queretaro	Colón	El Puente	Rural	Aportaciones Federales	I004 FNAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	Urbanización	En Ejecución	
QUE0160 2008886 0	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público - 80274	80274	Queretaro	Colón	Enmedio	Rural	Aportaciones Federales	I004 FNAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	Urbanización	En Ejecución	
QUE0160 2008886 1	Modernización Y Ampliación Del Camín Pa. Km 21250 Carretera Estatal Uruapan - El Tejocote- San José De La Laja Tramo Del Km. 0000 Al 14+243 Sub - 78554	78554	Queretaro	Colón	Uruapan	Rural	Aportaciones Federales	I004 FNAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	Transportes y vialidades	En Ejecución	

Tercer Trimestre 2017

Ciclo Recurso	Avance Financiero							Avance Fisico			Observaciones	
	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Reintegrado	Unidad de Medida	Población	Avance Anual		Avance Acumulado
						0.00						Financiera: Fisica: / Registro: La entidad Federativa o el Municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
						0.00						Financiera: Fisica: / Registro: La entidad Federativa o el Municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
						0.00						Financiera: Fisica: / Registro: La entidad Federativa o el Municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
						0.00						Financiera: Fisica: / Registro: La entidad Federativa o el Municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.

QUE1616 0200694 144	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A Las Localidades De El Carrizal Salitrera Presa De La Soledad El Poleso - 78251	78251	Quarés, Colón	Salitre	Rural	Aportación Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLÓN	Agua y saneamiento	En Ejecución
QUE1616 0200694 145	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público - 80115	80115	Quarés, Colón	El Saucillo	Rural	Aportación Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO	Urbanización	En Ejecución
QUE1616 0200699 581	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario - 77794	77794	Quarés, Colón	El Blanco	Urbano	Aportación Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLÓN	Agua y saneamiento	En Ejecución
QUE1616 0200705 042	Modernización Y Ampliación Del Camino Colón La Pila Perla Colorada Tramo 0000 Al 13300 Subtramo A Modernizar Del Km 8800 Al 13300 - 78390	78390	Quarés, Colón	Colón	Urbano	Aportación Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLÓN	Transporte y vialidades	En Ejecución
QUE1616 0200705 065	Ampliación De Red De Drenaje - 76620	76620	Quarés, Colón	Los Quiotes	Rural	Aportación Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLÓN	Agua y saneamiento	En Ejecución
QUE1616 0200705 066	Elaboración De Los Estudios Y Proyecto Ejecutivo De La Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A La Localidad D - 80443	80443	Quarés, Colón	Utebo	Rural	Aportación Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO	Agua y saneamiento	En Ejecución
QUE1616 0200705 067	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público - 80314	80314	Quarés, Colón	Puerto del Coyote	Rural	Aportación Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO	Urbanización	En Ejecución
QUE1616 0200710 511	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público - 80216	80216	Quarés, Colón	Las Cenizas	Rural	Aportación Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO	Urbanización	En Ejecución

Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	0.00
Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	0.00
Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	0.00
Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	0.00
Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	0.00
Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	0.00
Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	0.00
Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	0.00

QUE161 602007 15798	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público - 80064	8006 4	Querétza Colón	Urban o	Aportacion es Federales	Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MONICIP IO DE COLON QUERETA RO	En Ejecuci ón
QUE161 602007 15799	Ampliacion De Red De Drenaje - 80169	8016 9	Querétza Colón	Urban o	Aportacion es Federales	Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MONICIP IO DE COLON QUERETA RO	En Ejecuci ón
QUE161 602007 15813	Elaboracion De Los Estudios Y Proyecto Ejecutivo De La Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A La Localidad D - 80389	8038 9	Querétza Colón	Rural	Aportacion es Federales	Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MONICIP IO DE COLON QUERETA RO	En Ejecuci ón
QUE161 602007 15814	Ampliacion De Red De Drenaje - 77458	7745 8	Querétza Colón	Rural	Aportacion es Federales	Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MONICIP IO DE COLON QUERETA RO	En Ejecuci ón
QUE161 602007 15816	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público - 80344	8034 4	Querétza Colón	Rural	Aportacion es Federales	Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MONICIP IO DE COLON QUERETA RO	En Ejecuci ón
QUE161 602007 15817	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario - 77050	7705 0	Querétza Colón	Rural	Aportacion es Federales	Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MONICIP IO DE COLON QUERETA RO	En Ejecuci ón
QUE161 602007 15818	Ampliacion De Red De Drenaje - 76035	7603 5	Querétza Colón	Rural	Aportacion es Federales	Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MONICIP IO DE COLON QUERETA RO	En Ejecuci ón

0.00	Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
0.00	Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
0.00	Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
0.00	Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
0.00	Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
0.00	Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
0.00	Financiera: // Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.

QUE16160 20071882 2	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario - 78697	78697	Quarébar Colón	Colonia Nuevo Progreso	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MMNIIICIPI O DE COLON	Agua y saneamiento	En Ejecución
QUE16160 20072130 2	Elaboración De Los Estudios Y Proyecto Ejecutivo De La Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A La Localidad D - 80355	80355	Quarébar Colón	El Coyote	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MMNIIICIPI O DE COLON QUERETAR O	Agua y saneamiento	En Ejecución
QUE16160 20072130 3	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público - 80244	80244	Quarébar Colón	Palmas	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MMNIIICIPI O DE COLON QUERETAR O	Urbanización	En Ejecución
QUE16160 30078845 2	Ampliación De Red De Drenaje - 235508	235508	Quarébar Colón	Ajuchitl	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MMNIIICIPI O DE COLON QUERETAR O	Agua y saneamiento	En Ejecución
QUE16160 30078845 3	Ampliación De Red De Drenaje En Calle Aquiles Segura Y AV Heroes De La Revolución - 235495	235495	Quarébar Colón	Ajuchitl	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MMNIIICIPI O DE COLON QUERETAR O	Agua y saneamiento	En Ejecución
QUE16160 30078845 4	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público - 235511	235511	Quarébar Colón	Ajuchitl	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MMNIIICIPI O DE COLON QUERETAR O	Urbanización	En Ejecución
QUE17170 10084463 4	Ampliación De Red De Drenaje En La Colonia De La Herradura - 30059	30059	Quarébar Colón	Colón	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MMNIIICIPI O DE COLON QUERETAR O	Agua y saneamiento	En Ejecución

Financiera: Física: / Registro:
 La entidad federativa o el municipio
 no reportó información sobre el
 avance financiero y físico, y el
 proyecto se encuentra en ejecución.

0.00

Financiera: Física: / Registro:
 La entidad federativa o el municipio
 no reportó información sobre el
 avance financiero y físico, y el
 proyecto se encuentra en ejecución.

0.00

Financiera: Física: / Registro:
 La entidad federativa o el municipio
 no reportó información sobre el
 avance financiero y físico, y el
 proyecto se encuentra en ejecución.

0.00

Financiera: Física: / Registro:
 La entidad federativa o el municipio
 no reportó información sobre el
 avance financiero y físico, y el
 proyecto se encuentra en ejecución.

0.00

Financiera: Física: / Registro:
 La entidad federativa o el municipio
 no reportó información sobre el
 avance financiero y físico, y el
 proyecto se encuentra en ejecución.

0.00

Financiera: Física: / Registro:
 La entidad federativa o el municipio
 no reportó información sobre el
 avance financiero y físico, y el
 proyecto se encuentra en ejecución.

0.00

Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN
 PROCESO DE CONTRATACION / Física: /
 Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE
 SEGUN LO PLANEARO

100. 0.00

Metros
lineales 80 00

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

\$588,109

\$588,109

\$588,109

\$588,109

\$588,109

2017

QUE1717 0100844 657	Aportación Municipal Para Mejoramiento De Vivienda - 30402	3040 2	Quarébar Colón	Nuevo Alamos Rural	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARI A DE DESARROLLO O MUNICIPAL	Vivienda En Ejecución
QUE1717 0100844 658	Aplicación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En La Localidad De Nuevo Alamos - 30146	3014 6	Quarébar Colón	Nuevo Alamos Rural	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MDMNCIPIO DE COLON QUERETARO	Urbanizaci ón En Ejecución
QUE1717 0100844 659	Aportación Para Construcción De Piso Firme En Varias Localidades - 30021	3002 1	Quarébar Colón	Los Rápido s Rural	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARI A DE DESARROLLO O MUNICIPAL	Vivienda En Ejecución
QUE1717 0100844 660	Aplicación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En La Localidad De Los Rápido s - 30121	3012 1	Quarébar Colón	Los Rápido s Rural	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MDMNCIPIO DE COLON QUERETARO	Urbanizaci ón En Ejecución
QUE1717 0100844 661	Aplicación De Red De Drenaje En La Localidad Del Blanco - 30094	3009 4	Quarébar Colón	El Blanco Urbano	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MDMNCIPIO DE COLON QUERETARO	Agua y saneamient o En Ejecución
QUE1717 0100844 662	Aplicación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En La Localidad Del Blanco - 30085	3008 5	Quarébar Colón	El Blanco Urbano	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MDMNCIPIO DE COLON QUERETARO	Urbanizaci ón En Ejecución
QUE1717 0100844 664	Aportación Municipal Para Mejoramiento De Vivienda - 30452	3049 2	Quarébar Colón	Ejido Patria Rural	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARI A DE DESARROLLO O MUNICIPAL	Vivienda En Ejecución

2017	\$112,000	\$112,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	18	Vivienda	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$250,000	\$250,000	\$246,462	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	49	Otros	100.00	43.00	Financiera: SE A PAGADO EL ANTICIPO DE ESTA OBRA / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	43	Otros	100.00	5.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$700,000	\$700,000	\$694,551	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	124	Otros	100.00	44.00	Financiera: SE A PAGADO EL ANTICIPO DE ESTA OBRA / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$1,988,109	\$1,988,109	\$1,984,146	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	140	Metros lineales	100.00	39.00	Financiera: SE TRAMITO PAGO DEL ANTICIPO DE ESTA OBRA / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$700,000	\$700,000	\$697,054	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	102	Otros	100.00	42.00	Financiera: DE ESTA OBRA SE PAGO EL ANTICIPO / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO
2017	\$280,000	\$280,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	40	Vivienda	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE171701 00844665	Construcción De Baños Dignos En Varias Localidades - 29994	29994	Querétza	Colón	La Carbone	Ruza	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución
QUE171701 00844666	Aportación Municipal Para Mejoramiento De Vivienda - 30376	30376	Querétza	Colón	La Carbone	Ruza	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución
QUE171701 00844667	Construcción De Casa De Salud En La Localidad De Las Cenizas - 29781	29781	Querétza	Colón	Las Cenizas	Ruza	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	Salud	En Ejecución
QUE171701 00844668	Construcción De Barría Perimbral En La Localidad De Las Cenizas - 30267	30267	Querétza	Colón	Las Cenizas	Ruza	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	Educación	En Ejecución
QUE171701 00844669	Rehabilitación De Empedrado En La Localidad Del Coyote - 29790	29790	Querétza	Colón	El Coyote	Ruza	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	Transportes y vialidad	En Ejecución
QUE171701 00844670	Aportación Municipal Para Mejoramiento De Vivienda - 30394	30394	Querétza	Colón	El Coyote	Ruza	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución
QUE171701 00844671	Ampliación De Red De Drenaje En La Localidad De La Esperanza - 30290	30290	Querétza	Colón	Esperanza	Ruza	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución

2017	\$500,000	\$500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	39	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION / Física: SE INICIAN TRABAJOS EN EL 4TO. TRIMESTRE / Registro: LOS TRABAJOS FISICOS INICIAN EN EL 4TO. TRIMESTRE
2017	\$224,000	\$224,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	34	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017
2017	\$890,000	\$890,000	\$888,563	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	806	100.00	35.00	Financiera: SE PAGO ANTICIPO / Física: EL AVANCE FISICO SE ENCUENTRA SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$550,000	\$550,000	\$549,060	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	19	100.00	48.00	Financiera: SE A PAGADO EL ANTICIPO DE ESTA OBRA / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$650,000	\$650,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	60	100.00	5.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA SE ENCUENTRA EN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO
2017	\$168,000	\$168,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	24	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$1,000,000	\$1,000,000	\$998,150	\$905,501	\$885,986	\$885,986	\$885,986	\$885,986	\$88,600	91.00	168	100.00	91.00	Financiera: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FINANCIERO SEGUN LO PLANEADO / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO Y FINANCIERO SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

0100844	3044	Quarétar Colón	El Fuerte	Rura	Aportaciones Federales	1	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución
0100844	3043	Quarétar Colón	La Joya	Rura	Aportaciones Federales	1	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución
0100844	2987	Quarétar Colón	Leoncito	Rura	Aportaciones Federales	1	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MONICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO	Urbanización	En Ejecución
0100844	3003	Quarétar Colón	México Lindo	Rura	Aportaciones Federales	1	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución
0100844	3048	Quarétar Colón	Mogales	Rura	Aportaciones Federales	1	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución
0100844	3046	Quarétar Colón	Peña Colorada	Rura	Aportaciones Federales	1	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución
0100844	2977	Quarétar Colón	La Pila	Rura	Aportaciones Federales	1	I004 FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MONICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO	Transportes y vialidades	En Ejecución

2017	\$112,000	\$112,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	16	Vivienda	\$0	100.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$84,000	\$84,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	13	Vivienda	\$0	100.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$200,000	\$200,000	\$196,519	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	19	Otros	\$0	100.00	37.00	0.00	0.00	Financiera: DE ESTA OBRA SE A PAGADO EL ANTICIPO / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA EL AVANCE SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	41	Otros	\$0	100.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION / Física: Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$168,000	\$168,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	30	Vivienda	\$0	100.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017
2017	\$140,000	\$140,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	23	Vivienda	\$0	100.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$600,000	\$600,000	\$590,426	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	180	Metros Cuadrados	\$0	100.00	38.00	0.00	0.00	Financiera: SE A PAGADO EL ANTICIPO / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE1717 0100844 879	Construcción De Casa De Salud En La Localidad Del Poleo - 30308	3030	Querétar Colón	El Poleo	Rura 1	Aportacione s Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades y Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	En Ejecución
QUE1717 0100844 680	Construcción De Baños En La Primaria En La Localidad De El Potrero - 29819	2981	Querétar Colón	El Potrero	Rura 1	Aportacione s Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades y Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	En Ejecución
QUE1717 0100844 681	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Subárea En La Localidad De Puerta De Enmedio - 30103	3010	Querétar Colón	Puerta de Enmedio	Rura 1	Aportacione s Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades y Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	En Ejecución
QUE1717 0100844 682	Aportación Municipal Para Mejoramiento De Vivienda - 30456	3045	Querétar Colón	Puerta de Enmedio	Rura 1	Aportacione s Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades y Federativas y Municipios	SECRETARI A DE DESARROL LO MUNICIPAL	En Ejecución
QUE1717 0100844 683	Aportación Municipal Para Mejoramiento De Vivienda - 30449	3044	Querétar Colón	El Mesote	Rura 1	Aportacione s Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades y Federativas y Municipios	SECRETARI A DE DESARROL LO MUNICIPAL	En Ejecución
QUE1717 0100844 684	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Subárea En La Localidad Del Mesote - 30110	3011	Querétar Colón	El Mesote	Rura 1	Aportacione s Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades y Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	En Ejecución
QUE1717 0100844 685	Ampliación De Red De Drenaje En La Localidad De Los Quiotes - 30338	3033	Querétar Colón	Los Quiotes (San José los Quiotes)	Rura 1	Aportacione s Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades y Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	En Ejecución

2017	\$507,613	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	503	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017
2017	\$151,135	\$151,135	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	6	100.00	5.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION / Física: EL AVANCE FISICO SE ENCUENTRA SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA SE ENCUENTRA EN EL ESTAU SEGUN LO PLANEADO - LA OBRA SE ENCUENTRA EN EL ESTATUS SEGUN LO PLANEADO
2017	\$500,000	\$500,000	\$495,983	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	94	100.00	40.00	Financiera: SE A PAGADO EL ANTICIFO DE ESTA OBRA / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$168,000	\$168,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	24	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$140,000	\$140,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	29	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$400,000	\$400,000	\$396,933	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	76	100.00	42.00	Financiera: SE PAGO EL ANTICIFO DE ESTA OBRA / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$502,387	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	79	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017

Apertación Para La Construcción De Piso Firme En Varia Localidades - 30032	3003 2	Queretaro Colón	San Francisco	Rura 1	Apertaciones a Federales Territoriales del Distrito Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARI A DE DESARROLL O MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecució n
Ampliación De Red De Drenaje En La Localidad De San Idelfonso - 30088	3008 8	Queretaro Colón	San Idelfonso	Rura 1	Apertaciones a Federales Territoriales del Distrito Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecució n
Apertación Para Construcción De Piso Firme En Varias Localidades - 30005	3000 5	Queretaro Colón	Santa Lima (Santa Rosa Poblado)	Rura 1	Apertaciones a Federales Territoriales del Distrito Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARI A DE DESARROLL O MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecució n
Ampliación De Red De Drenaje En La Localidad De San Vicente El Alto - 30283	3028 3	Queretaro Colón	San Vicente el Alto (San Vicente)	Rura 1	Apertaciones a Federales Territoriales del Distrito Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecució n
Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En La Localidad De San Vicente El Alto - 30181	3018 1	Queretaro Colón	San Vicente el Alto (San Vicente)	Rura 1	Apertaciones a Federales Territoriales del Distrito Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	Urbanización	En Ejecució n
Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En La Localidad Del Saucillo - 30040	3004 0	Queretaro Colón	El Saucillo	Rura 1	Apertaciones a Federales Territoriales del Distrito Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	Urbanización	En Ejecució n
Construcción De Empedrado De Piedra Bola Anegado En Mortero En Calle De Roca A La Telesecundaria Y Casa De Salud Primera Etapa Los Trigos - 29803	2980 3	Queretaro Colón	Los Trigos	Rura 1	Apertaciones a Federales Territoriales del Distrito Federal	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERETARO	Transportes Y vialidades	En Ejecució n

2017	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	33	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION / Física: / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO
2017	\$500,000	\$500,000	\$494,530	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	46.00	60	Metros lineales	100.00	46.00	Financiera: DE ESTA OBRA SE PAGO EL ANTICIPO / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	7.00	45	Otros	100.00	7.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTE UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$500,000	\$500,000	\$496,354	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	45.00	95	Metros lineales	100.00	45.00	Financiera: SE A PAGADO EL ANTICIPO DE ESTA OBRA / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$350,000	\$350,000	\$346,441	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	41.00	68	Otros	100.00	41.00	Financiera: SE A PAGADO EL ANTICIPO DE ESTA OBRA / Física: LA OBRA PRESENTA EL AVANCE FISICO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017	\$600,000	\$600,000	\$595,816	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	37.00	110	Otros	100.00	37.00	Financiera: SE PAGO EL ANTICIPO DE ESTA OBRA / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO
2017	\$1,500,000	\$1,500,000	\$1,495,479	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	31.00	266	Metros Cuadrado	100.00	31.00	Financiera: SE PAGO ANTICIPO DE ESTA OBRA / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA SE ENCUENTRA EN UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

00017170 10084489 3	Aportación Municipal Para Mejoramiento De Vivienda - 30423	30423	Questraro Colón	Los Trigos	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución
00017170 10084489 4	Aplicación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En La Localidad De Questraro - 30350	30350	Questraro Colón	Questraro	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLÓN	Urbanización	En Ejecución
00017170 10084489 5	Aportación Municipal Para Mejoramiento De Vivienda - 30385	30385	Questraro Colón	El Zamorano	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución
00017170 10084489 6	Aportación Municipal Para Mejoramiento De Vivienda - 30481	30481	Questraro Colón	La Lora	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución
00017170 10084489 7	Aplicación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En La Localidad De La Lora - 30195	30195	Questraro Colón	La Lora	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLÓN	Urbanización	En Ejecución
00017170 10084489 8	Aplicación De Casa De Salud En La Localidad De Palmas - 30882	30882	Questraro Colón	Palmas	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLÓN	Salud	En Ejecución
00017170 10084489 9	Aplicación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En La Localidad De Tierra Dura - 30325	30325	Questraro Colón	Tierra Dura	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLÓN	Urbanización	En Ejecución

Financiera: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.												
2017	\$140,000	\$140,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	41	100.00	0.00
Financiera: SE PAGO EL ANTICIPO DE ESTA OBRA / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO												
2017	\$550,000	\$550,000	\$548,551	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	35.00	82	100.00	35.00
Financiera: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.												
2017	\$224,000	\$224,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	33	100.00	0.00
Financiera: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Física: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017 / Registro: LA OBRA SE CONTRATARA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017												
2017	\$140,000	\$140,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	19	100.00	0.00
Financiera: SE A PAGADO EL ANTICIPO DE ESTA OBRA / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.												
2017	\$450,000	\$450,000	\$447,668	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	39.00	95	100.00	39.00
Financiera: SE PAGO EL ANTICIPO DE ESTA OBRA / Física: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO												
2017	\$600,000	\$600,000	\$598,508	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	34.00	587	100.00	34.00
Financiera: DE ESTA OBRA SE PAGO EL ANTICIPO / Física: EL AVANCE FISICO DE LA OBRA SE ENCUENTRA DENTRO DE LO PLANEADO / Registro: EL AVANCE FISICO SE ENCUENTRA DENTRO DE LO PLANEADO												
2017	\$300,000	\$300,000	\$298,865	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	41.00	63	100.00	41.00

QUE1717 0100844 700	Ampliación De Red De Energía Y Eléctrica Y Alumbrado Público En La Localidad De Nuevo Rumbo - 30127	30127	Quarécaro	Colón	El Nuevo Rumbo	Rura 1	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERÉTARO	Urbanizaci ón	En Ejecución
QUE1717 0100844 701	Ampliación De Red De Drenaje En La Localidad De Nuevo Rumbo - 30296	30296	Quarécaro	Colón	El Nuevo Rumbo	Rura 1	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERÉTARO	Agua y saneamient o	En Ejecución
QUE1717 0100844 702	Aportación Para Construcción De Piso Firme En Varias Localidades - 30030	30030	Quarécaro	Colón	Santa Rosa Finca	Rura 1	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución
QUE1717 0100844 703	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En La Localidad De Santa Rosa Finca - 30113	30113	Quarécaro	Colón	Santa Rosa Finca	Rura 1	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERÉTARO	Urbanizaci ón	En Ejecución
QUE1717 0100844 763	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En La Localidad De Nuevo Progreso - 29833	29833	Quarécaro	Colón	Colonia Nuevo Progreso	Rura 1	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERÉTARO	Urbanizaci ón	En Ejecución
QUE1717 0100844 764	Ampliación De Red De Agua Potable En La Localidad De Nuevo Progreso - 30077	30077	Quarécaro	Colón	Colonia Nuevo Progreso	Rura 1	Aportacion es Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON QUERÉTARO	Agua y saneamient o	En Ejecución

20	20	00	500,000	\$500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	100.00	77	Otros	0.00		Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION / Física: / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO
2017			\$220,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	\$0	100.00	89	Metros lineales	0.00		Financiera: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO TRIMESTRE / Física: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE / Registro: LA OBRA SERA CONTRATADA EN EL 4TO. TRIMESTRE DEL 2017
2017			\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	\$0	100.00	39	Otros	0.00		Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION / Física: / Registro: LA OBRA PRESENTA UN AVANCE SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017			\$350,000	\$350,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	\$0	100.00	63	Otros	0.00		Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION / Física: / Registro: LA OBRA SE ENCUENTRA EN UN AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2017			\$400,000	\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	\$0	100.00	80	Otros	4.00		Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN EL PROCESO DE CONTRATACION / Física: LA OBRA PRESENTA EL AVANCE FISICO SEGUN LO PLANEADO / Registro: LA OBRA SE ENCUENTRA EN EL ESTATUS SEGUN LO PLANEADO
2017			\$450,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	\$0	100.00	78	Metros lineales	0.00		Financiera: / Física: LOS TRABAJOS INICIAN EN EL 4TO TRIMESTRE / Registro: LA OBRA SE CONTRATARA EN ESTE 4TO. TRIMESTRE ASI COMO EL INICIO DE LOS TRABAJOS

Lic. Julián Martínez Ortiz
 Secretario de Finanzas
 Municipio de Colón, Qro.,
 (Rubrica)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2015-2018

**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO**

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR

C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA
AUTORIZO